CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 358814.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 358814,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 463/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, Director de la Unidad Operativa de Contratación, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Gestión y Verificación Documental de la Coordinación General de Procesos Administrativos y Análisis Contables, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Julio César Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC y el Abg. Guillermo Ken Morales Matsuoka, Jefe del Departamento de Llamados por Concurso de Ofertas de la UOC. ----

Se deja constancia que, el Abg. Guillermo Ken Morales Matsuoka, Jefe del Departamento de Llamados por Concurso de Ofertas de la UOC se encuentra con permiso por reposo médico, por lo que el mismo no está presente en el momento de la firma de este informe.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 113/2019 de fecha 10 de junio de 2019.*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de julio de 2019. ----------*

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	4.625.000.-
2	GOTZE INGENIERÍA S.A.	4.396.600.-
3	INTECH S.R.L.	2.807.500.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del Acto de Apertura de Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40° y 20°	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1556169
2	GOTZE INGENIERÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1555997
3	INTECH S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1556052

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa GOTZE INGENIERÍA S.A.**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Estándar para Adquisición de Bienes y Servicios, en razón de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la referida empresa fue instrumentada a través de una Declaración Jurada Simple conforme consta en el Folio N° 000004 de la carpeta de oferta original; no adecuándose a lo requerido en las bases y condiciones que exigen la instrumentación de dicha garantía a través de una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay (BCP); no pudiendo considerarse dicha observación como error formal en un documento sustancial. ----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada no se encuentra instrumentada según lo requerido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en las bases y condiciones de la Carta de Invitación del presente llamado y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSIÓN IMPRESA			
Entidad:	Tribunal Superior de Justicia Electoral	***Modalidad:***	Contratación Directa
		Subasta:	No
UOC/UEP:	Uoc Justicia Electoral	***Plurianual:***	2019,2020
N° de PAC - ID:	358814	***Objeto de Gasto:***	240
		Fuente de Financiamiento:	Fuente 10
Descripción del llamado y N°:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020	***Programa:***	16,3,4
Año/s del llamado:	2019,2020	***Objeto del llamado:***	Servicios
Forma de Adjudicación:	Por Total	***% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:***	5
Fecha y Hora tope de consultas:	11-07-2019 09:00	***Tipo Garantía:***	Póliza
Lugar de consultas:	BLOQUE B ADMINISTRATIVO - PRIMER PISO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN		
Contacto:	Director - C.P Angelo Calderini	***Teléfono:***	021 6180517
Dirección de mail donde se debe consultar:	uoc.tsje.py@gmail.com		
Fecha y hora tope de presentación de ofertas:	15-07-2019 13:30	***Fecha y hora de apertura de ofertas:***	15-07-2019 14:00
Lugar de presentación y apertura de ofertas:	BLOQUE B ADMINISTRATIVO - PRIMER PISO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN		

Teniendo en cuenta lo expuesto, ***<u>corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa GOTZE INGENIERÍA S.A.</u>****, fundamentado en lo establecido en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación del Presente Llamado, en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis", y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)
Reporte General de la Convocatoria en el SICP
Bases y Condiciones SICP Complemento de la Versión Impresa
<u>Tipo Garantía: Póliza</u>

Carta de Invitación
Anexo A "Generalidades"
8) Documentos Complementarios
En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, <u>aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios</u>, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
<u>A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP</u> y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

Pliego de Bases y Condiciones Estándar
Adquisición de Bienes y Servicios
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 <u>Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas</u>, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. <u>La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial</u> requerida en los Documentos de la Licitación <u>constituirá causal de rechazo de la oferta</u>.

20. Garantía de mantenimiento de oferta
20.3 <u>Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento</u>.

31. Examen preliminar de las Ofertas

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASALINUN
Director de Organización y Procesos

31.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.
31.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre único se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:
(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de estas IAO; ...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente. La Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 18 de julio de 2019, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	80023647-5	NO
INTECH S.R.L.	80026795-8	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2019 recepcionada en fecha 22 de julio de 2019, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.* ----------
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.* ----------

Por Nota D.T. N° 215/2019 recepcionada en fecha 22 de julio de 2019, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 123/2019, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.* ----------
- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH:* ----------
  - *Walter Isabelino Duarte Maldonado, C.I N° 1.856.489 (UNE 2009 al 2019).*-------

❖ *Con respecto al Sr. Walter Isabelino Duarte Maldonado en su carácter de Socio – Gerente de la empresa INTECH S.R.L., el Comité procedió a corroborar la información enviada por la Dirección de Tesorería con la base de datos de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través de la página web www.documentos.gov.py resultando el siguiente detalle:*----------

CERTIFICO, que **WALTER ISABELINO DUARTE MALDONADO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1856489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
1856489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	VICE DECANO	CARGO PERMANENTE	7/2019	111
1856489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	7/2019	111
1856489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	7/2019	111
1856489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	MIEMBROS	CARGO PERMANENTE	7/2019	112
1856489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	VICE DECANO	CARGO PERMANENTE	7/2019	113
1856489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	7/2019	111

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
DOC - JE

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN GIMÉNEZ
Director de Organización y Procesos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
1866489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	VARIABLES COMPLEJAS	PERMANENTE	6/2019	111	-
1866489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	REPRESENTANTE VICEDECANO	PERMANENTE	6/2019	112	-
1866489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	PROFESOR	PERMANENTE	6/2019	111	-
1866489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	PROFESOR	PERMANENTE	6/2019	111	-
1866489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	PROFESOR	PERMANENTE	6/2019	111	-
1866489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	VICEDECANO	PERMANENTE	6/2019	113	-
1866489	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	VICEDECANO	PERMANENTE	6/2019	111	-

Por lo tanto, conforme a lo observado se manifiesta que el miembro de la empresa INTECH S.R.L. se encuentra dentro de la excepción establecida en el Art. 2 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública; teniendo en cuenta que los cargos ocupados por el mismo están amparados por los Arts. 37 y 53 de la Ley N° 6258/2019, Art. 39 del Anexo A del Decreto N° 1145/2019, Art. 3° numeral 1) inciso a) y Art. 4° del Decreto N° 196/2003 y, por último, las normativas del Subgrupo del Gasto 113 del Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6258/2019.

Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública"
Artículo 2°- Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
a) el Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular;
b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo;
c) los diplomáticos y cónsules en actividad, comprendido en el ámbito de aplicación de la ley que regula la carrera diplomática y consular;
d) los militares en actividad;
e) los policías en actividad;
f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;
g) los magistrados del Poder Judicial;
h) el Contralor, el Subcontralor, el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Adjunto y los miembros del Consejo de la Magistratura;
i) el Fiscal General de Estado y los agentes fiscales

Ley N° 6258/2019
Artículo 37.- Inclúyase en la Tabla de Excepciones de la Secretaría de la Función Pública y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), todas las categorías "S" pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que cuentan con personal de blanco, asimismo las categorías L, Z y U correspondientes a cargos docentes de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), responsabilizando a las unidades de Recursos Humanos el control efectivo de la no superposición de los horarios establecidos y que serán comunicados a la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 53.- Las remuneraciones previstas en esta Ley para los cargos docentes (L, Z y U) contemplados en el Anexo de Personal del Ministerio de Educación y Ciencias y de las Universidades Nacionales, serán utilizadas exclusivamente para servicios realizados por quienes posean la habilitación correspondiente para ejercer el cargo de profesor o docente de enseñanza escolar básica, media, técnica, profesional o universitaria y lo ejerzan efectivamente impartiendo clases. Sólo podrán percibir el escalafón docente todas aquellas personas que ejerzan efectivamente la docencia.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

Director de Organización y Procesos

Decreto N° 1145/2019 - Anexo A
Artículo 39.- Reglaméntase las siguientes Cuentas por Objeto del Gasto del Clasificador Presupuestario aprobado por Ley:
8.2 Catálogo descriptivo de las cuentas por Objeto del Gasto
...b) 112 Dietas
Reglamentación: Las Dietas deberán ser liquidadas y abonadas conforme a las disposiciones de la carta orgánica de la Entidades y a la asistencia de los miembros en las reuniones de acuerdo a los reglamentos de sesiones dictados para el efecto por cada OEE...
El Objeto del Gasto 112, «Dietas » se considera una remuneración principal y por ello incompatible con la percepción del objeto del Gasto 111 Sueldos y del Subgrupo de Objeto del Gasto 140, en concepto de contratación temporal, salvo que cualquiera de éstas provenga del ejercicio de la docencia o de cargos equiparados a la misma a tiempo parcial y sin que interfiera en el ejercicio de las funciones de las demás remuneraciones percibidas.

Decreto N° 196/2003
***Artículo** 3°.- El agrupamiento de cargos administrativos por niveles jerárquicos se establece de la siguiente manera:*
1) Nivel A, de conducción política, comprende los cargos a los cuales se accede:
a) por elección popular...

***Artículo** 4°.- A los efectos de aplicación del presente Decreto, se entenderá como cargos administrativos en la función pública, en los términos que se expresa en el Artículo 101 de la Constitución Nacional, los perteneciente a los niveles de agrupamiento determinados en el Artículo 3°, con excepción de los cargos comprendidos en el Nivel A, de Conducción Política...*

Clasificador Presupuestario 2019
113 Gastos de representación
Remuneración adicional inherente al cargo y accesoria al sueldo o dieta de funcionarios públicos quienes ocupan efectivamente cargos que conlleven la representación legal de la institución en que cumplen sus funciones, salvo el caso de los cargos directivos interinos vacantes y/o comisionados a ocupar dichos cargos. El Anexo del Personal identificará los mencionados cargos y los mismos no podrán ser modificados o asignados a otro cargo.

EMPRESAS OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
INTECH S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUIN CASALIRIN
Director de Organización y Procesos

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 3/2019 recepcionada en fecha 01de agosto de 2019 a las 16:20 horas, se solicitó a la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
b) Balance General (2016 - 2017).
c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el párrafo anterior tales como Nota de Recepción o Informe Técnico, a fin de demostrar el cumplimiento del cincuenta por ciento 50% como mínimo requerido en dicho punto.
d) Para los fabricantes, Declaración Jurada de Poseer la capacidad de producción para prestar los Servicios ofertados en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota recepcionada en fecha 02 de agosto de 2019 a las 15:00 horas, la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja expresa constancia que no se observó la presentación de los siguientes documentos: ----------

b) Balance General (2016).
c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el párrafo anterior tales como Nota de Recepción o Informe Técnico, a fin de demostrar el cumplimiento del cincuenta por ciento 50% como mínimo requerido en dicho punto.
e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

En relación al documento requerido en el inciso e), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 19. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC).*----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASALDILIO
Director de Organización y Procesos

*Sin embargo, **en cuanto a la falta de presentación de los documentos requeridos en los incisos b) y c)**, se manifiesta que la misma no se ajusta a lo establecido en el punto 18. Anexo B. Datos de la Contratación de la Carta de Invitación que establece taxativamente: ----------*

....Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...

*Con base en lo expuesto, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.**, fundamentado en lo establecido en el Art. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", en el Art. 57 "Aclaración de las ofertas", en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el 59 "Disconformidades, errores y omisiones", en el Art. 60 "Análisis", y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------*

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 46 "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: ...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Artículo 57 "Aclaración de las ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
TSJE.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening

Director de Organización y Procesos

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente. La Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad del financiera y técnica para cumplir el contrato...

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	*OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.*	*INTECH S.R.L.*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE*	*CUMPLE*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
V. Otros documentos.		
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los servicios.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Balance General de los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018).	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de poseer la "Capacidad Técnica" requerida para la presentación de los servicios solicitados.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a la presente licitación conforme a los ofertados (Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motor Generador) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2016 - 2017 - 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el párrafo anterior tales como Nota de Recepción o Informe Técnico, a fin de demostrar el cumplimiento del cincuenta por ciento 50% como mínimo requerido en dicho punto.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, del Anexo D — Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B. Punto 18, inc. e) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca correspondiente a los Generadores.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de Poseer la capacidad de producción para prestar los Servicios ofertados en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado o Constancia para los oferentes que se hayan presentado a realizar la	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASALIZZA
Director de Organización y Procesos

visita técnica e inspección, o en su defecto, declaración Jurada que el oferente conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.		
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D — Formularios, de los 3 años últimos años (2016 – 2017 – 2018) de acuerdo a lo solicitado en el Anexo B. Punto 18, inc. c) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 2/2019 recepcionada en fecha 01 de agosto de 2019 a las 15:45 horas, se solicitó a la empresa INTECH S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1	*Control de accesorios*	*45.000*
2	*Control de nivel de voltaje.*	*45.000*
3	*Chequeo de cables*	*45.000*
4	*Verificación pre-filtro de combustible.*	*45.000*
5	*Control y cambio de los elementos del filtro de combustible (cada 250 hs máximo)*	*45.000*
6	*Ajuste de velocidad.*	*75.000*
7	*Verificación de nivel de aceite.*	*65.000*
8	*Comprobar presión de aceite.*	*80.000*
9	*Limpieza filtro de aire.*	*45.000*
13	*Limpieza de válvula de respiradero de motor.*	*85.000*
14	*Limpieza del impulsor del turboalimentador.*	*85.000*
16	*Chequeo del nivel de tanque de combustible.*	*30.000*
17	*Drenar combustible del tanque.*	*100.000*
18	*Revisión de calentador de camisas.*	*80.000*
19	*Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos.*	*75.000*
20	*Chequeo de terminales.*	*75.000*
21	*Chequeo de mangueras.*	*75.000*
22	*Chequeo de protectores.*	*75.000*
23	*Chequeo de estabilidad.*	*75.000*
27	*Revisión de protección / motor.*	*100.000*
30	*Chequeo de temperatura.*	*85.000*
31	*Chequeo de nivel de electrolitos.*	*85.000*
32	*Chequeo de voltaje de bateria.*	*50.000*
37	*Regulación de los tiempos de respuesta del Grupo Generador*	*50.000*

Por nota recepcionada en fecha 02 de agosto de 2019 a las 10:40 horas, la empresa INTECH S.R.L. presentó su desglose de costos dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUIN G...
Director de Organización y Procesos

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 19 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas, se aclara que este Comité de Evaluación procedió a solicitar a determinada empresa la presentación del Certificado de Origen Nacional como puede observarse precedentemente en el punto 4.1 "Documentaciones". Sin embargo, atendiendo que tan sólo un oferente sigue en competencia dentro del presente proceso licitatorio, corresponde manifestar que no procede la aplicación del margen de preferencia.----------

5.5 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018). -------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018). ----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	INTECH S.R.L.				
Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	3.364.062.747	3.055.103.437	3.209.891.877	3.209.686.020	CUMPLE
Pasivo Corriente	2.095.614.124	1.623.667.392	1.603.235.720	1.774.172.412	
Activo Total	4.826.416.250	4.437.062.217	4.549.688.734	4.604.389.067	
Pasivo Total	2.095.614.124	1.623.667.392	1.603.235.720	1.774.172.412	
Utilidad Neta	77.322.859	20.521.788	101.219.681	66.354.776	
Capital	1.230.000.000	1.230.000.000	1.230.000.000	1.230.000.000	
Ratio de Liquidez	1,61	1,88	2,00	1,83	> = 1
Endeudamiento	0,43	0,37	0,35	0,38	< = 0,80
Rentabilidad	6,29	1,67	8,23	5,39	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación. ----------*

6. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa INTECH S.R.L. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación. ----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Director de Organización y Procesos

Contrataciones (PAC) con ID Nº 358814, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						INTECH S.R.L.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-039	Control de accesorios	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
2	73152101-039	Control de nivel de voltaje.	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
3	73152101-039	Chequeo de cables	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
4	73152101-039	Verificación pre-filtro de combustible.	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
5	73152101-039	Control y cambio de los elementos del filtro de combustible (cada 250 hs. máximo)	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
6	73152101-039	Ajuste de velocidad.	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
7	73152101-039	Verificación de nivel de aceite.	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
8	73152101-039	Comprobar presión de aceite.	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
9	73152101-039	Limpieza filtro de aire.	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
10	73152101-039	Cambio de filtro de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
11	73152101-039	Cambio de aceite lubricante.	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
12	73152101-039	Cambio de filtro de aire.	Unidad	Evento	1	115.000	115.000
13	73152101-039	Limpieza de válvula de respiradero de motor.	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
14	73152101-039	Limpieza del impulsor del turboalimentador.	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
15	73152101-039	Ajustes de válvulas.	Unidad	Evento	1	105.000	105.000
16	73152101-039	Chequeo del nivel de tanque de combustible.	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
17	73152101-039	Drenar combustible del tanque.	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
18	73152101-039	Revisión de calentador de camisas.	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
19	73152101-039	Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos.	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
20	73152101-039	Chequeo de terminales.	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
21	73152101-039	Chequeo de mangueras.	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
22	73152101-039	Chequeo de protectores.	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
23	73152101-039	Chequeo de estabilidad.	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
24	73152101-039	Chequeo de tiempo en marcha y parada.	Unidad	Evento	1	90.000	90.000
25	73152101-039	Verificación de ruidos.	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
26	73152101-039	Agregar liquido refrigerante.	Unidad	Evento	1	130.000	130.000
27	73152101-039	Revisión de protección / motor.	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
28	73152101-039	Limpieza del respiradero del motor.	Unidad	Evento	1	63.000	63.000
29	73152101-039	Lubricación de conexiones de articulación.	Unidad	Evento	1	63.000	63.000
30	73152101-039	Chequeo de temperatura.	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
31	73152101-039	Chequeo de nivel de electrolitos.	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
32	73152101-039	Chequeo de voltaje de bateria.	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
33	73152101-039	Controlar nivel de carga de bateria.	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
34	73152101-039	Limpieza sección superior de baterías.	Unidad	Evento	1	66.500	66.500
35	73152101-039	Chequeo de medidores y reguladores.	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
36	73152101-039	Extracción de muestra de aceite para análisis.	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
37	73152101-039	Regulación de los tiempos de respuesta del Grupo Generador	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
			Total				2.807.500

- ***INTECH S.R.L.*** *por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 160.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta Millones)****, incluido todos los impuestos.* ----------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
TSJE.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASALIANO
Director de Organización y Procesos

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 20 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación

C. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 358814

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						INTECH S.R.L.		OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	73152101-039	Control de accesorios	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000	80.000	80.000
2	73152101-039	Control de nivel de voltaje.	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000	80.000	80.000
3	73152101-039	Chequeo de cables	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000	80.000	80.000
4	73152101-039	Verificación pre-filtro de combustible.	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000	80.000	80.000
5	73152101-039	Control y cambio de los elementos del filtro de combustible (cada 250 hs máximo)	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000	70.000	70.000
6	73152101-039	Ajuste de velocidad.	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000	140.000	140.000
7	73152101-039	Verificación de nivel de aceite.	Unidad	EVENTO	1	65.000	65.000	125.000	125.000
8	73152101-039	Comprobar presión de aceite.	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000	140.000	140.000
9	73152101-039	Limpieza filtro de aire.	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000	85.000	85.000
10	73152101-039	Cambio de filtro de aceite lubricante.	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000	115.000	115.000
11	73152101-039	Cambio de aceite lubricante.	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000	95.000	95.000
12	73152101-039	Cambio de filtro de aire.	Unidad	EVENTO	1	115.000	115.000	110.000	110.000
13	73152101-039	Limpieza de válvula de respiradero de motor.	Unidad	EVENTO	1	85.000	85.000	145.000	145.000
14	73152101-039	Limpieza del impulsor del turboalimentador.	Unidad	EVENTO	1	85.000	85.000	145.000	145.000
15	73152101-039	Ajustes de válvulas.	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000	145.000	145.000
16	73152101-039	Chequeo del nivel de tanque de combustible.	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000	50.000	50.000
17	73152101-039	Drenar combustible del tanque.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000	185.000	185.000
18	73152101-039	Revisión de calentador de camisas.	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000	140.000	140.000
19	73152101-039	Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos.	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000	170.000	170.000
20	73152101-039	Chequeo de terminales.	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000	185.000	185.000
21	73152101-039	Chequeo de mangueras.	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000	185.000	185.000
22	73152101-039	Chequeo de protectores.	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000	190.000	190.000
23	73152101-039	Chequeo de estabilidad.	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000	140.000	140.000
24	73152101-039	Chequeo de tiempo en marcha y parada.	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000	85.000	85.000
25	73152101-039	Verificación de ruidos.	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000	110.000	110.000
26	73152101-039	Agregar liquido refrigerante.	Unidad	EVENTO	1	130.000	130.000	120.000	120.000
27	73152101-039	Revisión de protección motor.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000	360.000	360.000
28	73152101-039	Limpieza del respiradero del motor.	Unidad	EVENTO	1	63.000	63.000	85.000	85.000
29	73152101-039	Lubricación de conexiones de articulación.	Unidad	EVENTO	1	63.000	63.000	85.000	85.000
30	73152101-039	Chequeo de temperatura.	Unidad	EVENTO	1	85.000	85.000	185.000	185.000
31	73152101-039	Chequeo de nivel de electrolitos.	Unidad	EVENTO	1	85.000	85.000	185.000	185.000
32	73152101-039	Chequeo de voltaje de bateria.	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000	85.000	85.000
33	73152101-039	Controlar nivel de carga de bateria.	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000	90.000	90.000
34	73152101-039	Limpieza sección superior de baterías.	Unidad	EVENTO	1	66.500	66.500	85.000	85.000
35	73152101-039	Chequeo de medidores y reguladores.	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000	95.000	95.000
36	73152101-039	Extracción de muestra de aceite para análisis.	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000	90.000	90.000
37	73152101-039	Regulación de los tiempos de respuesta del Grupo Generador	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000	85.000	85.000
		Precio Total					**2.807.500**		**4.625.000**
		Total s/ Acta de Apertura					**2.807.500**		**4.625.000**
		Diferencia					**0**		**0**

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

Lic. Edgar Olivera R.

ABG. JUAN CÉSAR RÍOS

JOAQUÍN CASALDEY

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1 / 2019

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID 358814.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 19 de julio de 2019

Señora
Lic. Cinthya Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020",ID 358814**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración**

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Contratación Directa N° 22/2019.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Enrique Terwindt O.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	CARLOS EMANUEL FRIEDMANN GONZÁLEZ	646.088
2	DAVID MIGUEL ANGEL OZORIO PORTILLO	3.796.677
3	GILDA MACIEL	-
4	LUIS MARCIANO SOSA	862.574
5	WALTER ISABELINO DUARTE MALDONADO	1.856.489
6	MARCELINA SAMUDIO GONZÁLEZ	1.774.201

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 22 / 07 / 19 Hora: 8:22
Firma:
Aclaración: *Lic. Silvia Martínez* Dirección de Tesorería

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 215/2019

Asunción, 22 de julio de 2019

Señor
Abog. Enrique Terwindt
Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N.º 123/2019 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2019** de fecha 19 de julio, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2019** para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE MOTORES GENRADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"**, individualizado con **ID N° 358814**, para su conocimiento.

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · DIRECCIÓN DE TESORERÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido el fecha: 22/07/19 Hora: 15:20
Firma:
Aclaración: *Abg. Enrique Terwindt O.*
Total de Fojas: 9 (nueve).-

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 123/2019

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 22 de julio de 2019

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2019", suscripta por el Abg. Enrique Terwindt, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 22/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", con ID N° **358814**. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- WALTER ISABELINO DUARTE MALDONADO C.I.N° 1.856.489 (UNE 2009 AL 2019)

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Eduardo Báez
Coordinación de procesos internos – SINARH

JUSTICIA E
COMITÉ DE E
Recibido en Fecha:
Firma:

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2019

Programa: PROGRAMA 01 — Usuario: R1000000

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — VICENTE

Fecha: 22/07/2019 — Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1856489	DUARTE MALDONADO, WALTER ISABELINO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Consignados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2019	28	2	UNE	UJ5	PROFESOR	111	SUELDOS	26	2.254.100	13/09/2017	08-ASCENSO	15/04/2019		60
PERMANENTE	2019	28	2	UNE	UJ5	PROFESOR	111	SUELDOS	26	2.254.100	01/08/2006	-			51.001
PERMANENTE	2019	28	2	UNE	CO4	MIEMBROS	112	DIETAS	1	512.100	01/08/2006	-			112
PERMANENTE	2019	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	2.747.300	13/09/2017	06-REESTRUCTUR	10/06/2019		59
PERMANENTE	2019	28	2	UNE	UJ9	PROFESOR	111	SUELDOS	26	2.747.300	13/09/2017	-			118
PERMANENTE	2019	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	2.747.300	13/09/2017	06-REESTRUCTUR	14/06/2019		59
PERMANENTE	2019	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	2.747.300	13/09/2017	-			59
PERMANENTE	2019	28	2	UNE	UX2	VICE DECANO	111	SUELDOS	26	5.317.935	14/03/2014	-			7
PERMANENTE	2019	28	2	UNE	S04	VICE DECANO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/08/2006	-			114
PERMANENTE	2018	28	2	UNE	UX2	VICE DECANO	111	SUELDOS	26	5.317.935	26/11/2015	-			7
PERMANENTE	2018	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	13/09/2017	08-ASCENSO	12/03/2018		61

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2019

Programa: PROGRAMA 01 — Usuario: R1000000

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — VICENTE

Fecha: 22/07/2019 — Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1856489	DUARTE MALDONADO, WALTER ISABELINO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Consignados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2018	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	13/09/2017	08-ASCENSO	04/06/2018		61
PERMANENTE	2018	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/08/2006	-			51
PERMANENTE	2018	28	2	UNE	UJ2	PROFESOR	111	SUELDOS	26	2.070.900	13/09/2017	-			60
PERMANENTE	2018	28	2	UNE	S04	VICE DECANO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/11/2015	-			114
PERMANENTE	2018	28	2	UNE	CO4	MIEMBROS	112	DIETAS	1	512.100	26/11/2015	-			112
PERMANENTE	2018	28	2	UNE	UJ9	PROFESOR	111	SUELDOS	26	2.747.300	01/03/2018	-			118
PERMANENTE	2017	28	2	UNE	S04	VICE DECANO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/12/2015	-			114
PERMANENTE	2017	28	2	UNE	CO4	MIEMBROS	112	DIETAS	1	512.100	01/04/2015	-			112
PERMANENTE	2017	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	08/09/2011	-			61
PERMANENTE	2017	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	11/04/2012	-			61
PERMANENTE	2017	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/08/2006	-			51

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2019

Programa: PROGRAMA 01 — Usuario: R1000000

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — VICENTE

Fecha: 22/07/2019 — Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1856489	DUARTE MALDONADO, WALTER ISABELINO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Consignados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2017	28	2	UNE	UX2	VICE DECANO	111	SUELDOS	26	5.317.935	26/11/2015	-			7
PERMANENTE	2016	28	2	UNE	S04	VICE DECANO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/12/2015	-			114
PERMANENTE	2016	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/01/2013	-			51
PERMANENTE	2016	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/01/2016	-			61
PERMANENTE	2016	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/01/2016	-			61
PERMANENTE	2016	28	2	UNE	CO4	MIEMBROS	112	DIETAS	1	512.100	01/04/2015	-			112
PERMANENTE	2016	28	2	UNE	UX2	VICE DECANO	111	SUELDOS	26	5.317.935	26/11/2015	-			7
PERMANENTE	2015	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/01/2012	-			61
PERMANENTE	2015	28	2	UNE	UJ8	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/04/2012	-			61
PERMANENTE	2015	28	2	UNE	S04	VICE DECANO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/12/2015	-			114
PERMANENTE	2015	28	2	UNE	CO4	MIEMBROS	112	DIETAS	1	512.100	01/04/2015	-			112

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS — DIRECCIÓN DE TESORERÍA — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Eduardo Baez

JUSTICIA ELECTORAL — COMITÉ DE E... — Recibido en Fecha: ... — Firma: ...

SINARH 4.0

Archivo Ayuda Ventana

2019

Programa: [illegible] CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS Fecha: [illegible]

Usuario: [illegible] Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1856489	DUARTE MALDONADO, WALTER ISABELINO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2016	28	2	UNE	UX2	VICE DECANO	111	SUELDOS	26	5.317.935	01/12/2015	-			7
PERMANENTE	2015	28	2	UNE	UX2	VICE DECANO	111	SUELDOS	26	5.317.935	01/01/2015	19-CONFIRMACION	30/11/2015		7
PERMANENTE	2015	28	2	UNE	UJB	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/01/2013	-			51
PERMANENTE	2014	28	2	UNE	UJB	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/01/2014	-			70,002
PERMANENTE	2014	28	2	UNE	UJB	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/01/2014	-			50,003
PERMANENTE	2014	28	2	UNE	UJB	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.600.500	01/01/2014	-			50,003
PERMANENTE	2013	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.089.627	01/01/2013	-			50,003
PERMANENTE	2013	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.089.627	01/01/2013	-			50,003
PERMANENTE	2013	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.089.627	01/08/2006	-			70,002
PERMANENTE	2012	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.089.627	01/01/2007	-			
PERMANENTE	2012	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.089.627	01/01/2012	-			

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

SINARH 4.0

Archivo Ayuda Ventana

2019

Programa: [illegible] CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS Fecha: [illegible]

Usuario: [illegible] Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1856489	DUARTE MALDONADO, WALTER ISABELINO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2012	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.089.627	01/01/2012	-			
PERMANENTE	2011	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	990.570	02/08/2006	-			
PERMANENTE	2011	28	2	UNE	UBS	ENCARGADO DE CATEDRA	111	SUELDOS	26	990.570	02/01/2007	-			
PERMANENTE	2011	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	990.570	02/01/2007	-			
PERMANENTE	2010	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	943.400	29/12/2006	-			
PERMANENTE	2010	28	2	UNE	UBS	DOCENTE	111	SUELDOS	26	943.400	23/12/2006	-			
PERMANENTE	2010	28	2	UNE	UBS	PROFESOR ASISTENTE	111	SUELDOS	26	943.400	29/12/2006	-			
PERMANENTE	2009	28	2	UNE	UBS	PROFESOR ASISTENTE	111	SUELDOS	26	943.400	01/07/2009	06-REESTRUCTURA			
PERMANENTE	2009	28	2	UNE	UBS	DOCENTE	111	SUELDOS	26	943.400	30/12/2006	-			
PERMANENTE	2009	28	2	UNE	UCH	PROFESOR	111	SUELDOS	26	1.035.900	10/02/2009	09-TERMINO DE FU	30/06/2009		
PERMANENTE	2009	28	2	UNE	UBS	PROFESOR	111	SUELDOS	26	943.400	27/12/2006	06-REESTRUCTURA			

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Eduardo Báez

JUSTICIA
COMITÉ DE
Recibido en Fecha
Firma: